

y visto y conocido lo que enveña se execute
segun y como se vee, y acostumbra sin la menor
dacion Compañando. Este Ayuntamiento a cumplir con
las obligaciones de su cargo, y lo firmase el
Mes de Mayo de 1610.

Don Alonso Provençio
Ezpejo

Don Alonso Casa
Cayuela

Don Alonso Cayuela

Don Juan de Alde
Almanza

Don Juan de Alde
Peña

Don Juan de Alde
Almanza

En este día Mes y año de 1610. fize saber
a las personas que se contienen en este acuerdo ante
nos para el nuevo empleo de su oficio, y para que
conste lo ponga por diligencia que firmo

Valero

Acuerdos
de los oficiales
del Consejo

En la Villa de Alhama en veinte y cinco dias del
Mes de Mayo de Mil seiscientos Quingenta y tres años
su Merced los señores Don Alonso Provençio Ezpejo y
Don Alonso Casa Cayuela Alcaldes ordinarios por
su Magestad Don Francisco Ballesta Lopez, Don Alonso Cay
uela Zeron, Don Juan de Alde Almanza, y Don Juan
de Alde Peña Alcaldes del Consejo de Justicia y Repu
blica de ella, juntos en su Ayuntamiento en la forma
que lo acostumbra para tratar las cosas que se pre
senta a lo que se manda; presente las personas que

